

presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «El Diario Vasco» y «Marca», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián, 16 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—3.555.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que (18/2006) en procedimiento concursal anteriormente referenciado al que se ha acumulado el Concurso número 16/2006, ambos seguidos a instancias del Procurador Manuel de León Corujo, en nombre y representación de «Africa Frozen Food, Sociedad Limitada», y «Seapeska Traiding, Sociedad Limitada», respectivamente, se ha dictado auto con fecha 29 de junio de 2006, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

«Se declara el concurso de “Africa Frozen Food, Sociedad Limitada”, y “Seapeska Traiding, Sociedad Limitada”, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a: Don Alonso Hernández García, como Auditor, con domicilio en la calle Bravo Murillo 26 de esta ciudad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado 1 del artículo 23.

José Juan Ramos Campodarve, Magistrado-Juez.—María de los Ángeles Lago Alonso, Secretaria. Firmados y rubricados.»

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2006.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.—3.577.

LOGROÑO

Edicto

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1091/2005 referente al concursado Manufacturas Riojanas del Mueble Moderno, S. L., por auto de fecha 8 de enero de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor, declarando finalizada la fase común, y formándose las secciones quinta y sexta del concurso.

En virtud de la apertura de la fase de liquidación, se informa a los acreedores y demás interesados que la administración concursal deberá presentar ante este Juzgado, en un plazo de quince días siguientes a la notificación del auto ante dicho, un plan de realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Asimismo, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección sexta (de calificación) dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable en su caso.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

3. La disolución de la entidad mercantil Manufacturas Riojanas del Mueble Moderno, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal ostentada por Francisco José Ruiz Blasco, María Albertina Soares Santos y Alfonso Ángel Gil Ortigosa.

4. El vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

5. La inscripción de la disolución, la apertura de la liquidación y la formación de la sección sexta de calificación en el Registro Mercantil de La Rioja.

El presente edicto se publicará en el «BOE», así como en el periódico «El Correo» (edición Rioja) y en el tablón del Juzgado.

Logroño, 8 de enero de 2007.—La Secretario Judicial.—3.210.

MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley Concursal, anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 324/2006, en el que figura como deudor Dbema Energía y Medioambiente, S. A., por auto de 15 de enero de 2007, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente: El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la actuación de la administración concursal.

Asimismo, se ha autorizado a la administración concursal para que proceda al cambio de domicilio social de la entidad concursada al de la calle Claudio Coello, número 126, jardín, bajo, izquierda, Madrid 28006.

Madrid, 15 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—3.576.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 139/06 referente al deudor Puli Hormigón, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 16 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—3.575.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Luis Miguel Sánchez Romero, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que por Providencia dictada el día 11 de enero de 2007 en el seno de las Diligencias Preparatorias 24/27/06 seguidas a Juan Guisado Meléndez por un presunto delito de «Abandono de destino», de los previstos en el artículo 119 del Código Penal Militar, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 13 de noviembre de 2006.

Málaga, 11 de enero de 2007.—Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.—3.240.